



Tierra de Honor
Lealtad y Progreso

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

**Contraloría Municipal
Ayuntamiento del Municipio de
Chinantla, Puebla.**

Plan Anual de Evaluación Ejercicio Fiscal 2021



Tierra de Honor
Lealtad y Progreso

Tabla de contenido

GLOSARIO	3
INTRODUCCIÓN	5
MARCO JURÍDICO	5
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	5
Ley Federal de Planeación	6
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	6
Ley General de Contabilidad Gubernamental	7
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	7
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	7
Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla	8
Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla	8
Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla	8
Lineamientos Generales para el Diseño, Modificación y Eliminación de Elementos de los Programas Presupuestarios del Municipio de Chinantla (Gestión 2018-2021)	8
OBJETIVO GENERAL	9
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
LÍNEAS DE EVALUACIÓN	10
ELEMENTOS A EVALUAR	11
PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	11
INDICADORES Y LOS PARÁMETROS	12
CRITERIOS ESPECÍFICOS	13
DOCUMENTOS Y PERIODICIDAD	14
RESPONSABILIDADES	15
CRONOGRAMA	17
FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	18



Plan Anual de Evaluación Ejercicio Fiscal 2021



Tierra de Honor
Lealtad y Progreso

GLOSARIO

ASEP: Auditoría Superior del Estado de Puebla.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones externas a fondos federalizados.

Bajo Demanda: El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

Comentarios Adicionales: Son las observaciones con las que la Dependencia o Entidad precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

Ejecutores del gasto municipal: Servidor público o particular que apliquen o ejerzan los recursos públicos municipales.

Enlace SEDEM: Funcionario designado por el titular de la Dependencia o Entidad Municipal, con un nivel jerárquico que esté facultado para la toma de decisiones, con conocimientos y experiencia en temas de PbR-SED y una visión general de las funciones que realiza cada una de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, fungiendo como vínculo con el SEDEM.

Evaluación: Análisis sistemático de las acciones emprendidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

FTI: Ficha Técnica de Indicadores. Documento oficial que hace constar la existencia del indicador en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), contemplando los elementos de los Indicadores, así como los medios de verificación y supuestos.

GpR: Gestión para Resultados.

Hallazgos: Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar.

Indicadores: Elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal.



Plan Anual de Evaluación Ejercicio Fiscal 2021



Tierra de Honor
Lealtad y Progreso

MML: Modelo del Marco Lógico. Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos.

MIR: Matriz de Indicadores. Herramienta que facilita la elaboración de Indicadores para medir los resultados obtenidos del ejercicio de los recursos públicos.

ODS's: Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

PIAE: Plan Anual de Evaluación. Documento en el que se plasman las fechas y los tipos de evaluación que llevará a cabo el SED.

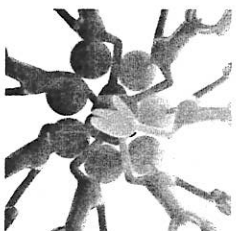
PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PMD 18-21: Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. El principal documento rector de las acciones del Gobierno Municipal.

Pp: Programa Presupuestario. Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SIPINNA: Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes



Plan Anual de Evaluación Ejercicio Fiscal 2021



Tierra de Honor
Lealtad y Progreso

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, los gobiernos buscan e implementan el modelo denominado **GpR**, el cual busca fortalecer la cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, a fin de que proporcionar a la ciudadanía los resultados, enfocados en el combate a las necesidades prioritarias de la población, tomando en consideración los **ODS's**.

Derivado de la **GpR**, este gobierno municipal busca resolver los problemas de la ciudadanía mediante la implementación de la **MML** y **MIR**, con el objetivo de establecer el Presupuesto basado en Resultados y con ello implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de analizar los resultados de las políticas públicas y si estos están cumplimiento con las metas establecidas para resolver los principales problemas de la ciudadanía.

En consecuencia, **PMD 18-21** es la base de partida para la implementación de las políticas públicas por parte de este gobierno municipal y logre enfocar todos los recursos del Municipio para que se resuelvan los problemas de la ciudadanía.

Así, Honorable Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Chinantla, Puebla, aprobó el **PIAE**, mismo que fue alineado a los instrumentos de planeación estatal y federal.

A fin de rendir cuentas a la ciudadanía del Municipio de Chinantla, Puebla, se diseñó este **PIAE**, para revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los programas presupuestarios, así como el cumplimiento del **PMD 18-21**. Lo anterior, este municipio establece su SED, tomando como base el PMD 18-21, PbR, MML y la MIR.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Conforme los artículos 25, 26, 115 y 134: El municipio cumple con la obligación de ser parte de la rectoría de la economía a fin de garantizar el desarrollo económico y social de la nación, planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática; con ello establecer las bases para evaluar el ejercicio de los recursos económicos, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



Plan Anual de Evaluación Ejercicio Fiscal 2021



Tierra de Honor
Lealtad y Progreso

Ley Federal de Planeación.

Conforme los artículos 1, 2, 3, 9, 12, 14, 21, 22: Se establece el marco normativo para regular el ejercicio de la planeación, estableciendo las bases de la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y la coordinación entre la Federación, Estados y Municipios, a fin de que se evalúen los resultados, mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Conforme los artículos 24 y 25: se establece que la programación y la presupuestación del gasto público comprenden las actividades que se deberán realizar para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas que se hayan planteado con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan de la planeación del desarrollo, así como estructura programática deberá facilitar la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo con los programas, y que se deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales, teniendo como apoyo de las políticas de la planeación del Desarrollo.

Conforme a los artículos 110 y 111: Establece las bases del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Artículo 85 fracciones I y II. I. Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas Administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

II. Las Entidades Federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal." Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Artículo 110. La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:



Plan Anual de Evaluación Ejercicio Fiscal 2021



Tierra de Honor
Lealtad y Progreso

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan. En las disposiciones aplicables;

II. Todas las evaluaciones se harán públicas....

IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;

VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Conforme a los artículos 54 y 80: establece la obligación de relacionar la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño; para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Así como se establece la facultad de la instancia evaluadora.

Artículo 79. Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las Metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Conforme al artículo 18: las iniciativas de Ley de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán elaborarse conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, es decir la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a partir de los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; además que deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Conforme el artículo 107: estable que, en el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales. Asimismo, en los planes estatal y municipales de desarrollo, el Gobierno del Estado y cada uno de los Municipios velarán por la estabilidad de las



Plan Anual de Evaluación Ejercicio Fiscal 2021



Tierra de Honor
Lealtad y Progreso

finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

Conforme a los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, V, XI,, XV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXIII, 4, 5 fracción II, 6 fracciones V, VI, VII, IX y X, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19 fracción II, 21, 22, 23 fracción V, 24, 27 fracción II, 28 fracción II, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 49, 51, 52, 53, 56, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 84 y 85: Establece las normas y principios fundamentales de acuerdo a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo económico, social, político y cultural en el Estado, así como las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios de la entidad de acuerdo a la legislación aplicable. El proceso de planeación del desarrollo debe servir a los altos intereses de la sociedad y que debe orientarse a transformarla. El Ejecutivo y los Ayuntamientos, son responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo. Los elementos de instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática serán entre otros, el Plan Municipal de Desarrollo, que presentan los Ayuntamientos a través de los Presidentes Municipales, por el periodo constitucional que le corresponda, pudiendo contener consideraciones y proyecciones de mayor plazo, así como las acciones de control, seguimiento y evaluación.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla.

Conforme a los artículos 78 fracciones VI y VII, 101 a 115 y 169: establece el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, para que los Ayuntamientos conduzcan el proceso de planeación municipal, mediante el Sistema Municipal de Planeación Democrática, considerando las etapas y los productos de la planeación, debiendo constituir el Consejo de Planeación Municipal como el órgano de participación social y de consulta. Dentro de las etapas se encuentra la evaluación deberá realizarse anualmente. El área encargada de la planeación, seguimiento y evaluación es la Contraloría Municipal.

Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Conforme a los artículos 1, fracción I, inciso e), 2, 27 y 31, fracción III: Establece a la fiscalización superior y revisión verifica el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los planes, programas y subprogramas, lo cual corresponde a parte de la rendición de cuentas.

Lineamientos Generales para el Diseño, Modificación y Eliminación de Elementos de los Programas Presupuestarios del Municipio de Chinantla (Gestión 2018-2021)

Tienen como objetivo general establecer las directrices para el diseño, modificación y eliminación de los elementos de los programas presupuestarios con base en lo



Plan Anual de Evaluación Ejercicio Fiscal 2021



Tierra de Honor
Lealtad y Progreso

establecido en la MML-MIR; por lo tanto, son una herramienta soporte de la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y coadyuvante de la MML-MIR, mediante la programación y presupuestación contenida en los programas presupuestarios, para el ejercicio que corresponda.

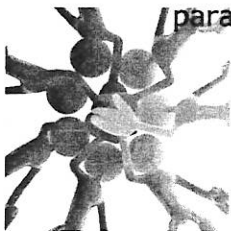
OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de los programas presupuestarios para el ejercicio correspondiente, en congruencia con el ejercicio presupuestal de los recursos públicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para el cumplimiento del objetivo general, este municipio debería realizar siguientes objetivos específicos:

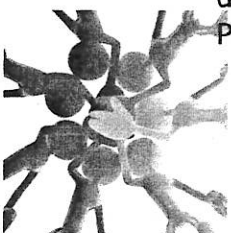
- Verificar que el Plan de Desarrollo Municipal cuente con mecanismos de Evaluación.
- Dar seguimiento al Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Verificar la congruencia de los programas presupuestarios con el Clasificador Funcional del Gasto, el Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo y el Sistema Contable Gubernamental.
- Dar seguimiento presupuestal a los recursos públicos programados en los programas presupuestarios para el ejercicio correspondiente.
- Dar seguimiento al avance del cumplimiento de los indicadores de Fin, Propósito, Componentes y Actividades establecidos en los programas presupuestarios para el ejercicio correspondiente.
- Verificar el cumplimiento final de los programas presupuestarios para el ejercicio correspondiente y que en este se haya atendido a los principios de transparencia y equidad de género.
- Verificar el cumplimiento final de los programas presupuestarios para el ejercicio correspondiente y que en este se haya atendido al **SIPINNA**.
- Verificar el cumplimiento a las líneas estratégicas, objetivos y ejes del Plan Municipal de Desarrollo en concordancia con los Programas Presupuestarios para el ejercicio correspondiente.



LÍNEAS DE EVALUACIÓN

Conforme a la normatividad aplicable, el ayuntamiento tiene las siguientes líneas de Evaluación:

1. Verificar que en el Plan Municipal de Desarrollo estén identificados mecanismos de Evaluación.
2. Verificar que los programas presupuestarios cumplan lo establecido en la MML-MIR.
3. Identificar la función y subfunción que atiende cada uno de los programas presupuestarios.
4. Identificar los ejes, objetivos y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo que atienden los programas presupuestarios.
5. Identificar en el Sistema Contable Gubernamental el seguimiento presupuestal de los programas presupuestarios.
6. Identificar en qué Nivel del resumen narrativo de la MIR que integra los programas presupuestarios se atiende a la perspectiva de género.
7. Identificar en qué Nivel del resumen narrativo de la MIR que integra los programas presupuestarios se atiende al **SIPINNA**.
8. Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto establecido en los programas presupuestarios.
9. Dar seguimiento al avance de los indicadores de Fin y Propósito establecidos en los programas presupuestarios.
10. Dar seguimiento al avance de los indicadores de Componente establecidos en los programas presupuestarios.
11. Dar seguimiento al avance de las actividades establecidas en los programas presupuestarios.
12. Verificar el cumplimiento final de los indicadores contenidos en los programas presupuestarios.
13. Verificar el ejercicio final del presupuesto asignado en los programas presupuestario en congruencia con el Sistema Contable.
14. Verificar que en el cumplimiento final de los programas presupuestarios se atendió la perspectiva de género.
15. Verificar que en el cumplimiento final de los programas presupuestarios se atendió al **SIPINNA**.
16. Dar seguimiento de manera anual al cumplimiento de metas e indicadores del Plan Municipal de Desarrollo, vinculados con los Programas Presupuestarios ejecutados en el ejercicio correspondiente.



Plan Anual de Evaluación Ejercicio Fiscal 2021



Tierra de Honor
Lealtad y Progreso

ELEMENTOS A EVALUAR

La Contraloría Municipal realizará el seguimiento y evaluación de:

- PMD 18-21.
- Pp.
- Ejercicio de los recursos.
- Elementos que atiendan a la Perspectiva de Género.
- Elementos que fomenten el **SIPINNA**.

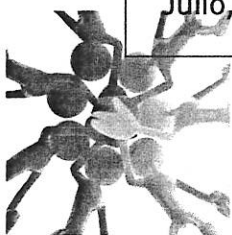
PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Los ejecutores del gasto municipal deberán dar seguimiento a sus actividades conforme un reporte de actividad, elaborado entre la Contraloría Municipal y la unidad responsable, considerando como mínimo el Pp vinculado con la actividad realizada, periodo de seguimiento, las actividades descritas, un análisis cuantitativo de la actividad descrita, el servidor público encargado de la actividad y los comentarios adicionales.

2. Las unidades responsables deberán realizar los reportes de actividades por mes vencido.

3. Las unidades administrativas deberán proporcionar los reportes de actividades a la Contraloría Municipal de la siguiente manera:

Reportes de actividades de los meses de	Fecha de entrega
Enero, Febrero y Marzo	10 días hábiles posteriores a la entrega de los estados financieros del mes de marzo a la ASE
Abril, Mayo y Junio	10 días hábiles posteriores a la entrega de los estados financieros del mes de junio a la ASE
Julio, Agosto y Septiembre	10 días hábiles posteriores a la entrega de los estados financieros del mes de septiembre a la ASE



Plan Anual de Evaluación Ejercicio Fiscal 2021



Tierra de Honor
Lealtad y Progreso

Reportes de actividades de los meses de	Fecha de entrega
Octubre, Noviembre y Diciembre	10 días hábiles posteriores a la entrega de la cuenta pública del ejercicio correspondiente a la ASE

4. Si las unidades administrativas no proporcionan los reportes de actividades en las fechas indicadas, el Contralor Municipal solicitará los mismos, para que sean proporcionadas en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la recepción del oficio. Si las unidades administrativas continúan sin proporcionar los reportes, el Contralor Municipal iniciará un procedimiento de responsabilidades administrativas en contra de los titulares de las unidades administrativas.

5. Una vez recibidos los reportes de actividades, el Contralor Municipal analizará los reportes y podrá solicitar modificaciones a los mismos, a fin de elaborar los reportes de seguimiento y de evaluación correspondientes.

6. Las recomendaciones plasmadas en los reportes elaborados por la Contraloría Municipal constituirán los elementos para realizar las modificaciones a los programas presupuestarios.

7. Si los ejecutores del gasto no realizan las modificaciones derivadas de las recomendaciones contempladas en los reportes, dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles, la Contraloría Municipal iniciará el procedimiento de responsabilidades administrativas correspondiente.

INDICADORES Y LOS PARÁMETROS

De acuerdo con la MML y la MIR, los indicadores deberán cumplir con las siguientes características:

- **Claro (Entendible):** El indicador deberá ser preciso e inequívoco en la medición de la producción institucional (producción intermedia o terminal), resultados o impacto, según sea el caso.
- **Relevante (Oportuno):** El indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro de la producción institucional (producción intermedia y terminal), o bien de resultados o impacto, según sea el caso del indicador analizado.



Plan Anual de Evaluación Ejercicio Fiscal 2021



Tierra de Honor
Lealtad y Progreso

- **Económico (Medirlo no debe ser muy costoso a no ser que sea relevante):** Los datos requeridos para generar el indicador deberán estar disponibles, sin costo, o a un costo razonable. Se deben considerar las fuentes de información estadística y geográfica, así como los registros administrativos propios de la entidad.
- **Monitoreable (Se puede validar):** El indicador debe ser factible de medición, establecer la unidad o unidades de medida involucradas.
- **Adecuado (Provee suficientes bases para medir):** El indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño al nivel de producción (final/intermedia) o de los resultados e impacto, según sea el caso.

En la evaluación de los fines, propósitos, componentes y actividades de los Pp se aplicarán los siguientes parámetros:

RANGO	Es una brecha de cumplimiento	OBSERVACIÓN
No iniciado	No	Siempre y cuando está justificada por la frecuencia de medición del Indicador.
0 a 89.99%	Sí	La unidad responsables deberá proporcionar una justificación de las razones por las cuales se obtuvo ese resultado.
90 a 115.99%	No	Este es un porcentaje razonable para considerar que se cumplió con la meta.
116% en adelante	Sí	La unidad responsables deberá proporcionar una justificación de las razones por las cuales se obtuvo ese resultado.

CRITERIOS ESPECÍFICOS



La Contraloría Municipal podrá aplicar los siguientes criterios de evaluación para justificar los resultados de los indicadores:

Plan Anual de Evaluación Ejercicio Fiscal 2021



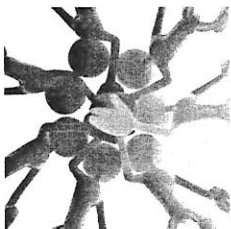
Tierra de Honor
Lealtad y Progreso

Criterio Específico	Descripción	Observación
Bajo Demanda	Se utilizará este criterio cuando por la naturaleza de la actividad o el resumen narrativo esté sujeto a la demanda del bien o servicio brindado por el Municipio.	Se deberá considerar el resultado de la evaluación final para que se considere en la programación del siguiente ejercicio fiscal.
Realización Anticipada	Cuando se cumpla antes de lo programado el resumen narrativo de los Pp, siempre que esté justificado por cuestiones externas o ajenas a la unidad responsable.	Se deberá analizar la cuestión externa para ser considerada en la programación del siguiente ejercicio fiscal.
Sobrecumplimiento	Cuando el sobrecumplimiento se encuentre justificado por alguna contingencia, cambio en la normatividad, asignación extraordinaria, por instrucciones del Presidente Municipal o por acuerdo del Cabildo u otra razón significativa.	Se deberá analizar la cuestión externa para ser considerada en la programación del siguiente ejercicio fiscal.
Causas Externas	Cuando el resumen narrativo o la actividad no se haya iniciado por causas externas.	Los titulares de las unidades responsables deberán realizar una justificación breve y conciso describiendo esas causas externas y proporcionar la evidencia necesaria. Además, se deberá analizar la cuestión externa para ser considerada en la programación del siguiente ejercicio fiscal.

DOCUMENTOS Y PERIODICIDAD

En congruencia con la normatividad, se realizará el seguimiento y evaluación de los Pp, respecto de las actividades realizadas por el gobierno municipal que comprenda del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El Contraloría Municipal emitirá:



Plan Anual de Evaluación Ejercicio Fiscal 2021



Tierra de Honor
Lealtad y Progreso

Documentos	Descripción	Periodicidad
Reportes de seguimiento	Tomando como base los formatos de la ASEP de los Pp, se registrará el seguimiento a las actividades, componentes, propósitos y fines.	Trimestral
Reportes de Evaluación	Derivado de los resultados de los reportes de seguimiento, la Contraloría Municipal evaluará los Pp y el PMD 18-21.	Trimestral

La evaluación de los fines y propósitos de los Pp se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del PMD 18-21.

RESPONSABILIDADES

Los titulares de las unidades responsables deberán:

- Cumplir estrictamente con las fechas de entrega de los reportes de actividades.
- Recabar y revisar la información de sus unidades administrativas, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar, cuando así lo permita la naturaleza de la actividad.
- Analizar, revisar y ordenar la información que será concentrada en los reportes de actividades.
- Presentar en la captura de avances los comentarios adicionales de los fines, propósitos, componentes y actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta.
- Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas por la Contraloría Municipal, en un plazo máximo de 2 días hábiles para programas presupuestarios.
- Detectar y corregir errores e inconsistencias de la información proporcionada en los reportes de actividades.
- Entregar firmada y de manera oficial los reportes de actividades de los Pp.
- Notificar a la Contraloría Municipal sobre cualquier cambio a los titulares de las unidades responsables.



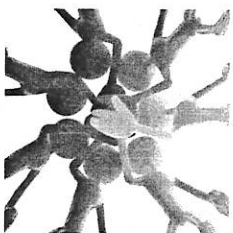
La Contraloría Municipal deberá:

Plan Anual de Evaluación Ejercicio Fiscal 2021



Tierra de Honor
Lealtad y Progreso

- Proponer el diseño, desarrollo e implementación de las metodologías, lineamientos y demás formatos necesarios para la implementación del SED.
- Diseñar los procesos que vinculen la planeación, programación y presupuestación con el proceso de implementación y operación del SED.
- Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Pp.
- Integrar los resultados del seguimiento y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y la ciudadanía.
- Remitir los resultados del proceso de seguimiento y evaluación al Presidente Municipal.



Plan Anual de Evaluación Ejercicio Fiscal 2021



CRONOGRAMA

Líneas de Evaluación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene 2021
1. Verificar que en el Plan Municipal de Desarrollo estén identificados mecanismos de Evaluación													
2. Verificar que los programas presupuestarios cumplan lo establecido en la MML-MIR													
3. Identificar la función y subfunción que atiende cada uno de los programas presupuestarios													
4. Identificar los ejes, objetivos y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo que atienden los programas presupuestarios													
5. Identificar en el Sistema Contable Gubernamental el presupuesto de los programas presupuestarios													
6. Identificar en qué Nivel del resumen narrativo de la MIR que integra los programas presupuestarios se atiende a la perspectiva de género													
7. Identificar en qué Nivel del resumen narrativo de la MIR que integra los programas presupuestarios se atiende al SIPINNA.													
8. Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto establecido en los programas presupuestarios													
9. Dar seguimiento al avance de los indicadores de Fin y Propósito establecidos en los programas presupuestarios													
10. Dar seguimiento al avance de los indicadores de Componente establecidos en los programas presupuestarios													
11. Dar seguimiento al avance de las actividades establecidas en los programas presupuestarios													
12. Verificar el cumplimiento final de los indicadores contenidos en los programas presupuestarios													
13. Verificar el ejercicio final del presupuesto asignado en los programas presupuestario en congruencia con el Sistema Contable													
14. Verificar que en el cumplimiento final de los programas presupuestarios se atendió la perspectiva de género													
15. Verificar que en el cumplimiento final de los programas presupuestarios se atendió al SIPINNA													
16. Dar seguimiento de manera anual al cumplimiento de metas e indicadores del Plan Municipal de Desarrollo, vinculados con los Programas Presupuestarios ejecutados en el ejercicio correspondiente													

Plan Anual de Evaluación Ejercicio Fiscal 2021



FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Esta última foja corresponde al Plan Anual de Evaluación a los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2021

Elaboró

Para su conocimiento

Autoriza

C. TOMAS LIMA MARTINEZ
CONTRALOR MUNICIPAL
CHINANTLA, PUEBLA
2018 - 2021



C. DAVID JUNIOR
TESORERO MUNICIPAL
CHINANTLA, PUEBLA
2018 - 2021



C. ARTURO CRUZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL





Tierra de Honor
Lealtad y Progreso

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021

**H. Ayuntamiento de Chinantla,
Puebla.**

Ejercicio fiscal 2021

Abril, 2021



INDICE

PRESENTACIÓN.....	3
Marco jurídico.....	3
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	3
Ley Federal de Planeación.....	3
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.....	4
Ley de Coordinación Fiscal.....	4
Ley General de Contabilidad Gubernamental.....	5
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.....	5
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.....	5
Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.....	5
Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.....	6
CONSIDERANDO.....	6
OBJETIVOS.....	8
Objetivo general:.....	8
Objetivos particulares:.....	8
CONCEPTOS BÁSICOS.....	8
PROCESO DE EVALUACIÓN.....	11
1. Coordinación de las evaluaciones.....	11
2. Plan de Trabajo.....	11
3. Coordinación de la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa.....	12
4. Programas Sujetos a Evaluación.....	13
5. Tipos de evaluaciones externas.....	13
6. Términos de Referencia.....	13
7. Entregables de las Evaluaciones.....	14
8. Aspectos Susceptibles de Mejora.....	14
9. Resultados de Evaluaciones.....	14
CONSIDERACIONES FINALES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.....	15

PRESENTACIÓN

La Administración 2018-2021 del Municipio de Chinantla, Puebla, tiene como propósito administrar los recursos públicos que le son asignados de manera eficiente, eficaz y transparente en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para dar cumplimiento a la obligatoriedad de dar seguimiento a los resultados y obtener información para la toma de decisiones, en términos de la fracción I del Artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Puebla, la Contraloría Interna Municipal presenta el Programa Anual de Evaluación 2021, mismo que consiste en una herramienta para generar información que verificar la gestión para resultados con base en el cumplimiento de las metas, objetivos establecidos en las políticas y programas presupuestarios así como ejercer de manera efectiva el ejercicio del gasto para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal.

Asimismo en términos de lo establecido en los artículos 85 fracciones I y II y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de manera complementaria lo establecido en los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el presente programa tiene como universo de evaluación los Fondos de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

En este sentido, los términos de referencia para las evaluaciones correspondientes al ramo 33 ejercido por este municipio se tomaran con base en los establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla para los Fondos de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Marco jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Conforme los artículos 25, 26, 115 y 134: El municipio cumple con la obligación de ser parte de la rectoría de la economía a fin de garantizar el desarrollo económico y social de la nación, planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática; con ello establecer las bases para evaluar el ejercicio de los recursos económicos, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley Federal de Planeación.

Conforme los artículos 1, 2, 3, 9, 12, 14, 21, 22: Se establece el marco normativo para regular el ejercicio de la planeación, estableciendo las bases de la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y la coordinación entre la Federación, Estados y Municipios, a fin de que se evalúen los resultados, mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Conforme los artículos **24 y 25**: se establece que la programación y la presupuestación del gasto público comprenden las actividades que se deberán realizar para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas que se hayan planteado con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan de la planeación del desarrollo, así como estructura programática deberá facilitar la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo con los programas, y que se deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales, teniendo como apoyo de las políticas de la planeación del Desarrollo.

Artículo 85 fracciones I y II. I. Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas Administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

II. Las Entidades Federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.” Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Artículo 110. La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan. En las disposiciones aplicables;

II. Todas las evaluaciones se harán públicas....

IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;

VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 49 fracción V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran

destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidad federativa, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Conforme a los artículos 54 y 80: establece la obligación de relacionar la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño; para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Así como se establece la facultad de la instancia evaluadora.

Artículo 79. Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las Metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Conforme al artículo 18: las iniciativas de Ley de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán elaborarse conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, es decir la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a partir de los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; además que deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Conforme el artículo 107: estable que, en el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales. Asimismo, en los planes estatal y municipales de desarrollo, el Gobierno del Estado y cada uno de los Municipios velarán por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Conforme a los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, V, XI,, XV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXIII, 4, 5 fracción II, 6 fracciones V, VI, VII, IX y X, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19 fracción II, 21, 22, 23 fracción V, 24, 27 fracción II, 28 fracción II, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 49, 51, 52, 53, 56, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 84 y 85: Establece las normas y principios fundamentales de acuerdo a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo económico, social, político y cultural en el Estado, así como las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios de la entidad de acuerdo a la legislación aplicable. El proceso de

planeación del desarrollo debe servir a los altos intereses de la sociedad y que debe orientarse a transformarla. El Ejecutivo y los Ayuntamientos, son responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo. Los elementos de instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática serán entre otros, el Plan Municipal de Desarrollo, que presentan los Ayuntamientos a través de los Presidentes Municipales, por el periodo constitucional que le corresponda, pudiendo contener consideraciones y proyecciones de mayor plazo, así como las acciones de control, seguimiento y evaluación.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla

Conforme a los artículos 78 fracciones VI y VII, 101 a 115 y 169: establece el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, para que los Ayuntamientos conduzcan el proceso de planeación municipal, mediante el Sistema Municipal de Planeación Democrática, considerando las etapas y los productos de la planeación, debiendo constituir el Consejo de Planeación Municipal como el órgano de participación social y de consulta. Dentro de las etapas se encuentra la evaluación deberá realizarse anualmente. El área encargada de la planeación, seguimiento y evaluación es la Contraloría Municipal.

Con fundamento en las disposiciones señaladas anteriormente, se expide el Programa Anual de Evaluación para el 2021, con el objetivo de contar con los elementos, directrices, metodologías y lineamientos para la aplicación de las evaluaciones de desempeño que se llevarán a cabo en el presente ejercicio fiscal. El Programa Anual de Evaluación se Aprobó en sesión de cabildo en el Municipio de Chinantla, Puebla.

CONSIDERANDO.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativa, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos precedentes.

Que Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 85 y 110 establecen que las evaluaciones deberán realizarse por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dicho recurso, y que la evaluación se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, fracción V, párrafo segundo establece que, para efectos de la evaluación del desempeño, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por lo anterior, a partir del ejercicio fiscal 2017 la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales se sujetará a lo establecido en los Programas Anuales de evaluación que emita la federación, ello sin perjuicio de

las atribuciones de los gobiernos locales para evaluar los programas y proyectos locales en los cuales convergen recursos de dichos fondos.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79 establece que el Programa Anual de Evaluación se deberá publicar a más tardar el último día hábil de abril, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Que con base en los fundamentos consideraciones anteriores, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL: Programa Anual de Evaluación 2021 del Gasto Federalizado (FISMDF y FORTAMUNDF) mismos que será evaluados anualmente, contra el ejercicio ejecutado de las obras, acciones, y/o programas con recursos del ejercicio fiscal 2020.

PRIMERO.- El PAE 2021 es de orden público y de observancia obligatoria para la Entidad Municipal

SEGUNDO.- El Programa Anual de Evaluación 2021 tiene como objetivo los de las obras, acciones, y/o programas con recursos del ejercicio fiscal 2020 ejecutada con recursos correspondientes al gasto federalizado, las cuales se realizaran de acuerdo a la normatividad aplicable por evaluadores externos, pudiendo ser personas físicas o morales, que cuenten con la experiencia y registros de la entidad normativa correspondiente. Así como, establecer el cronograma de ejecución de las mismas y su vinculación con el calendario de las actividades del proceso presupuestario, a fin de contar con información fidedigna y útil acerca de los resultados obtenidos, que aporte elementos.

TERCERO.- El gobierno municipal deberá prever el pago de las evaluaciones externas con cargo al presupuesto del Ente Público.

CUARTO. – Será responsabilidad de la Entidad Municipal cumplir puntualmente con los plazos estipulados en el cronograma de ejecución hasta concluir el proceso de evaluación. En caso de incumplimiento, la Entidad Municipal deberá responder ante las posibles observaciones y sanciones que se pudieran presentar por instancias fiscalizadoras por actos u omisiones que impliquen la inobservancia de las fechas establecidas en el cronograma de ejecución del PAE 2021.

QUINTO. – Las posibles observaciones y sanciones a las que se refiere el párrafo anterior, se realizaran de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, de las Sanciones, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las demás disposiciones aplicables vigentes.

SEXTO. – El Gobierno Municipal haya determinado la contratación de un prestador de servicios que cumpla con los requisitos señalados en este programa, así como las demás disposiciones legales aplicables, para que este prestador de servicios realice la evaluación con estricto apego al sistema jurídico mexicano.

SÉPTIMO. – El Gobierno Municipal deberá dar a conocer de forma permanente, a través de su Sitio Web, las evaluaciones de los Programas Presupuestarios (FISMDF y FORTAMUNDF) y de gasto federalizado incluidas en el presente PAE, dentro de los 30 días posteriores a su conclusión para dar cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



OBJETIVOS.

El Programa Anual de Evaluación para el 2021 del Municipio de Chinantla, Puebla tiene como objetivos los siguientes:

Objetivo general:

Aplicar las evaluaciones del gasto federalizado correspondiente al ejercicio fiscal 2020 en términos de la normatividad aplicable.

Objetivos particulares:

- Dar cumplimiento a los reportes trimestrales en materia de política social en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicará al gasto federalizado (FISMDF y FORTAMUNDF) correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
- Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de evaluación, seguimiento y monitoreo en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2021.

CONCEPTOS BÁSICOS

APM: Administración Pública Municipal.

ASP: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas o políticas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en sus indicadores.

Evaluación de Diseño: Analiza el diseño e implementación del programa presupuestario, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, implementación y resultados que permitan valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos, a efecto de emitir recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras al programa.

Evaluación Específica de Resultados: Se realiza mediante trabajo de gabinete, analiza sistemáticamente el desempeño de los programas o políticas para mejorar su gestión, midiendo el logro y alcance de sus resultados, con base en sus metas e indicadores.

Evaluación externa: a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal



FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicador de gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

Indicadores de desempeño: los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Instancia Evaluadora Externa: instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología de Marco Lógico (MML): la MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Plan de Desarrollo Municipal (PDM): Es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y

ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

Unidad Responsable (UR): a la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.

PAE: Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Pp: Programas Presupuestarios. Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios;

Tesorería: A la Tesorería Municipal;

TdR: A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

SEDM: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

SFU: Sistema de Formato Único.

SCG: Sistema de Contabilidad Gubernamental.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Coordinación de las evaluaciones

La Contraloría fungirá como instancia coordinadora de las acciones enmarcadas en el presente Programa, de acuerdo con sus atribuciones.

La Contraloría Municipal coordinará la evaluación de los recursos aplicados de los (FISMDF y FORTAMUNDF) del ejercicio fiscal 2020, los cuales se evaluarán anualmente.

2. Plan de Trabajo

Unidad Responsable de Evaluación de los fondos federales:	Instancia Evaluadora externa
Nombre de Programas a evaluar	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) (Financiado con recursos de FISMDF)
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) (Financiado con recursos de FORTAMUNDF)
Fecha límite de Entrega	29 de noviembre 2021
Entregables	Informe Final de la Evaluación
	Base de datos generada
	Instrumentos de recolección de información
	Nota metodológica
	Resumen Ejecutivo
	Formato CONAC

Cronograma

(El cronograma presentado es sujeto a modificaciones de calendarización)

Actividades / Semanas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Publicación del Programa Anual de Evaluación														
Contratación de Evaluaciones de Ramo 33														
Formalización y Planificación														
Recopilación de la Información														
Análisis e interpretación de datos y retroalimentación con las áreas involucradas														
Elaboración del Informe														
Presentación de Resultados														
Registro de información en el portal SRFT														
Presentación y entrega del Informe final														

3. Coordinación de la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa

Los requisitos para la contratación de los evaluadores externos son los siguientes:

PRIMERO. Podrán participar personas físicas o morales, de carácter nacional, como instancias evaluadoras externas, con experiencia en evaluaciones, registro ante CONEVAL y la entidad normativa en el Estado.

SEGUNDO. Comprobar si las instancias evaluadoras han participado como tal, ante la consulta al Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación en materia de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y en el Registro de Evaluadores de la Academia Nacional de Evaluadores de México, A. C (ACEVAL), que provea información para la toma de decisiones y contribuya a mejora la política pública.

TERCERO.- Los criterios de selección que para cada caso se definan en los TdR deberán aprobar los requisitos siguientes

- a) Perfil curricular
- b) Comprobación de la experiencia en el área de conocimiento del evaluador.
- c) Propuesta Técnica
- d) En forma específica lo siguiente:
 - 1) El área de formación de los evaluadores
 - 2) Los años de experiencia como evaluadores externos
 - 3) La capacidad operativa de los evaluadores externos
- e) Así mismo se deberá ponderar:
 - 1) Años de operar como instancia evaluadora
 - 2) Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en el Estado.
- f) La curricular del líder o coordinador de la evaluación deberá ser acreditada con cédula profesional de nivel posgrado (Maestría o doctorado en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación.), además de contar con experiencia de por lo menos 3 años en evaluaciones a programas.
- g) La curricular del personal que realizará la evaluación del programa que se trate, la cual incluirá:
 - 1) Acreditación de nivel de posgrado.
 - 2) La manifestación de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares.
 - 3) La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio.
 - 4) Definición de la plantilla de personal que utilizará para la evaluación del programa, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

Consideraciones para el pago de las Evaluaciones a las Instancias

El municipio de Chinantla, Puebla, cuenta con una base en la suficiencia presupuestal, tomando en cuenta un parámetro de:

RUBRO	MÍNIMO	MÁXIMO
FISM-DF	\$ 65,000.00	\$85,000.00
FORTAMUN DF		

Dicha evaluación se podrá pagar fondo de participaciones, recursos propios y, en caso de que la Ley de Coordinación Fiscal lo permita y las Reglas de Operación de los fondos del gasto federalizado, dependiendo de la suficiencia presupuestaria.

4. Programas Sujetos a Evaluación

El presente programa de evaluación es de orden general y podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal y conforme la normatividad lo amerite, obras y acciones con gasto federalizado con recursos de los fondos:

FISMDF

FORTAMUNDF

5. Tipos de evaluaciones externas

A continuación, se desglosa los tipos de evaluaciones que podrán ser aplicados para las evaluaciones de los fondos FISMDF y FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020:

1. Evaluación de Diseño apoyara a tomar decisiones para mejorar la lógica interna de los programas, y verificar si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.
2. Evaluación de Consistencia y Resultados analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Analizado su diseño, planeación estratégica, operación, cobertura y focalización, precepción de beneficiarios y resultados.
3. Evaluación Específica de Desempeño, la cual nos servirá para generar una valoración sintética del desempeño de los programas durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados.
4. Evaluación de Procesos brinda información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas. Sirve para fortalecer y mejorar la implementación de los programas.

6. Términos de Referencia

Dependencia Normativa	Tipo de Evaluación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Diseño Consistencia y Resultados

Dependencia Normativa	Tipo de Evaluación
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Diseño Consistencia y Resultados Específica de Desempeño
Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla	Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y demarcaciones territoriales del distrito federal Municipal (FISMDF). Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

7. Entregables de las Evaluaciones.

Los documentos se entregarán al final de la evaluación de los programas financiados con los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF, contendrán el análisis de los aspectos más relevantes de los resultados de la evaluación, con el fin de presentar de manera esquemática un análisis FODA, junto con sus conclusiones y recomendaciones de los temas analizados en la evaluación. Por lo cual los documentos son los siguientes:

Documentos	Descripción
Informe Final de la Evaluación	Se identifican los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que permitan un mejor direccionamiento del gubernamental municipal creación de valor público
a. Base de datos generada b. Instrumentos de recolección de información c. Nota metodológica	Es la información generada a través de un análisis profundo y sistemático que apoyara a solventar los ASM señalados
Resumen Ejecutivo	Se desglosa de forma sintética los resultados del informe final de la evaluación
Formato CONAC	Formato para difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados

8. Aspectos Susceptibles de Mejora

Conforme a las evaluaciones que coordine la Contraloría Municipal, instrumentará y ejecutará el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspecto Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

9. Resultados de Evaluaciones

El H. Ayuntamiento de Chinantla, deberá de publicar en su portal de internet, todas las evaluaciones que con cargos a recursos del Municipio se hayan realizado, aun cuando no sean parte de este programa.

Los informes finales de las evaluaciones practicadas por los evaluadores externos deberán de ser publicados en los portales oficiales de internet correspondientes, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión.

El contenido del Informe que presenten las instancias evaluadoras externas deberá cumplir con lo dispuesto en los lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, así mismo con el fin de lograr informes de evaluación de calidad, la unidad de evaluación deberá de colaborar en todo momento con la instancia evaluadora externa, proporcionando información como insumo para la investigación y objetivo de la evaluación.

Los informes de resultado de evaluación deberán contener un apartado de recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, relacionadas en orden de importancia para la consecución de las mejoras.

Las recomendaciones deberán contemplar un objetivo de mejora, y un análisis breve acerca de las implicaciones según el tipo de evaluación: técnico-operativas, financiero-presupuestales y jurídico-normas que representen su implementación.

En los informes de resultados de las evaluaciones se podrán plasmar análisis de aspectos de valoración como:

- **Eficacia:** Consistente en determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los diferentes instrumentos de las intervenciones públicas.
- **Eficiencia:** Se establece la relación costo – beneficio respecto de los esfuerzos institucionales realizados, y el logro de los objetivos.
- **Pertinencia:** Determina la idoneidad de los instrumentos y su implementación, para la orientación de las intervenciones hacia el logro de los objetivos.
- **Economía:** Establece la asignación óptima de los recursos, a las intervenciones públicas para el logro de sus objetivos.

CONSIDERACIONES FINALES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

La Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia y coordinación, notificara por medio de memorándum a las áreas que se vean afectadas por las modificaciones, que en su caso se realice al calendario de trabajo y cronograma de actividades del PAE 2021, así como de las evaluaciones adicionales que se establezcan. El Calendario de Trabajo establecido en este programa podrá modificarse de acuerdo con las necesidades del SEDM y conforme al ámbito de su competencia y coordinación de la instancia responsable. Los mencionados cambios tendrán que ser notificados de manera oficial por la Contraloría, para contar con las evidencias necesarias para el seguimiento del cumplimiento al PAE 2021.

El Municipio contará con 30 días posteriores a la recepción del Informe final de Evaluación a difundir también deberá ser publicada de acuerdo con la “Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas” emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para cumplir con el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en tema de Transparencia, así como reportar el



Tierra de Honor
Lealtad y Progreso

resultado de las evaluaciones en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en caso de aplicar.

Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transportes que se requieran para la evaluación, así como el pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal técnico, administrativo y de apoyo que sea asignado para la ejecución de la evaluación y operaciones serán por parte de la Instancia Evaluadora Externa: (ITE's).

Los evaluadores deberán cumplir con los requisitos mínimos contemplados en la Selección de Evaluadores.

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021 de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Chinantla, Puebla entra en vigor al siguiente día de su publicación. Lo no previsto en el PAE 2021 será solucionado por la Contraloría.

C. Arturo Cruz García.
Presidenta Municipal Constitucional
de Chinantla, Puebla.



C. Tomas Lima Martínez.
Contralor Municipal de Chinantla,
Puebla.

Contraloría Municipal

Seguimiento al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

RECOMENDACIONES

Se recomienda que en caso de existir modificaciones a los elementos de los programas presupuestarios con motivo del ejercicio de recursos, estos deberán atender en su rediseños a la Metodología de Marco Lógico y Matriz de Indicadores de Resultado MML-MIR


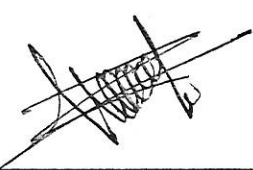


Se recomienda establecer la vinculación con el Plan Estatal vigente.

Se recomienda continuar con el seguimiento presupuestal contable con el cumplimiento de las metas, actividades e indicadores de los programas presupuestarios

Se recomienda identificar en qué niveles del resumen narrativo se encuentran criterios que atiendan a la perspectiva de género a efecto de conocer el grado de cumplimiento de sus indicadores o metas

Se recomienda identificar el ejercicio de los recursos a través de los programas presupuestarios y su identificación con el sistema contable

Se recomienda hacer las modificaciones oportunas a fin de que puedan ser susceptibles de evaluación y cumplan con los objetivos descritos en el Plan Anual de Evaluación.

Elaboró	Para su conocimiento
 	 
<p>C.P. Tomás Lima Martínez Contralor Municipal</p>	<p>Arturo Cruz García Presidente Municipal</p>
<p>CONTRALORIA MUNICIPAL CHINANTLA 2018 - 2021</p>	<p>PRESIDENCIA MUNICIPAL CHINANTLA, PUEBLA 2018 - 2021</p>



Contraloría Municipal

Seguimiento al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

RECOMENDACIONES

Se recomienda que en caso de existir modificaciones a los elementos de los programas presupuestarios con motivo del ejercicio de recursos, estos deberán atender en su rediseños a la Metodología de Marco Lógico y Matriz de Indicadores de Resultado MML-MIR


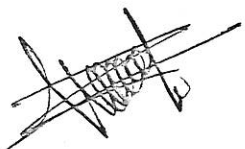


Se recomienda establecer la vinculación con el Plan Estatal vigente.

Se recomienda continuar con el seguimiento presupuestal contable con el cumplimiento de las metas, actividades e indicadores de los programas presupuestarios

Se recomienda identificar en qué niveles del resumen narrativo se encuentran criterios que atiendan a la perspectiva de género a efecto de conocer el grado de cumplimiento de sus indicadores o metas

Se recomienda identificar el ejercicio de los recursos a través de los programas presupuestarios y su identificación con el sistema contable

Se recomienda hacer las modificaciones oportunas a fin de que puedan ser susceptibles de evaluación y cumplan con los objetivos descritos en el Plan Anual de Evaluación.

Elaboró	Para su conocimiento
 	 
C.P. Tomás Lima Martínez Contralor Municipal CONTRALORIA MUNICIPAL CHINANTLA 2018 - 2021	C. Arturo Cruz García Presidente Municipal PRESIDENCIA MUNICIPAL CHINANTLA 2018 - 2021



Contraloría Municipal

Seguimiento al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

RECOMENDACIONES

Se recomienda que en caso de existir modificaciones a los elementos de los programas presupuestarios con motivo del ejercicio de recursos, estos deberán atender en su rediseños a la Metodología de Marco Lógico y Matriz de Indicadores de Resultado MML-MIR


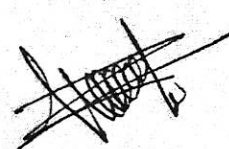
Se recomienda establecer la vinculación con el Plan Estatal vigente.

Se recomienda continuar con el seguimiento presupuestal contable con el cumplimiento de las metas, actividades e indicadores de los programas presupuestarios

Se recomienda identificar en qué niveles del resumen narrativo se encuentran criterios que atiendan a la perspectiva de género a efecto de conocer el grado de cumplimiento de sus indicadores o metas

Se recomienda identificar el ejercicio de los recursos a través de los programas presupuestarios y su identificación con el sistema contable

Se recomienda hacer las modificaciones oportunas a fin de que puedan ser susceptibles de evaluación y cumplan con los objetivos descritos en el Plan Anual de Evaluación.

Elaboró	Para su conocimiento
  C.P. Tomás Lima Martínez Contralor Municipal	C. Arturo Cruz García Presidente Municipal

CONTRALORIA MUNICIPAL
CHINANTLA
2018 - 2021



H. Ayuntamiento de Chinantla
AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN A CURSOS DE CAPACITACIÓN

Contraloría Municipal


Fecha:	15/01/2019	Hora de salida	07:00 hrs	Hora de llegada	17:00 hrs
---------------	------------	-----------------------	-----------	------------------------	-----------

Instancia que imparte curso:	Auditoría Superior del Estado de Puebla
Sede:	Puebla
Duración:	6 horas
Denominación de la capacitación/taller:	Curso Taller Disposiciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera para la elaboración de la cuenta Pública

Objetivo de la capacitación/taller:

Dar a conocer a los funcionarios públicos de las entidades fiscalizadas los elementos (disposiciones generales, fórmulas y formatos) para elaborar los estados financieros y demás información contable presupuestaria, programática; así como la información adicional de disciplina financiera que conforma la estructura de la cuenta pública estatal y la correspondiente a cada municipio.

Servidores públicos autorizados y/o comisionados a curso		
No.	Nombre	Cargo/Área de Adscripción
1	C. Omar Lima Martínez	Contralor
2	C. César Omar García Arriaga	Contador
3	Juan Francisco Rivera Juárez	Director de Obras
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Autoriza	Elaboró	Para conocimiento
C. Arturo Cruz García Presidente Municipal	 C. Tomás Lima Martínez Contralor Municipal	C. David Junior Tlatelpa Chino Tesorero Municipal

CONTRALORÍA MUNICIPAL
CHINANTLA, PUEBLA
 2018 - 2021



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019
H. Ayuntamiento de Chinantla
AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN A CURSOS DE CAPACITACIÓN

Contraloría Municipal

Fecha:	15/05/2019	Hora de salida	07:00 hrs	Hora de llegada	17:00 hrs
---------------	------------	-----------------------	-----------	------------------------	-----------

Instancia que imparte curso:	Auditoría Superior del Estado de Puebla
Sede:	Puebla
Duración:	6 horas
Denominación de la capacitación/taller:	Curso Adjudicaciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios
Objetivo de la capacitación/taller:	
Presentar y analizar el contenido de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para su correcta aplicación.	

Servidores públicos autorizados y/o comisionados a curso		
No.	Nombre	Cargo/Área de Adscripción
1	C. Omar Lima Martínez	Contralor
2	C. César Omar García Arriaga	Contador
3	Juan Francisco Rivera Juárez	Director de Obras
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Autoriza	Elaboró	Para conocimiento
C. Arturo Cruz García Presidente Municipal	 C. Tomás Lima Martínez Contralor Municipal	C. David Junior Tlatelpa Chino Tesorero Municipal





PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019
H. Ayuntamiento de Chinantla
AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN A CURSOS DE CAPACITACIÓN

Contraloría Municipal

Fecha:	13/06/2019	Hora de salida	07:00 hrs	Hora de llegada	17:00 hrs
---------------	------------	-----------------------	-----------	------------------------	-----------

Instancia que imparte curso:	Auditoría Superior del Estado de Puebla
Sede:	San Pedro Cholula
Duración:	6 horas
Denominación de la capacitación/taller:	Curso-Taller Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior
Objetivo de la capacitación/taller:	
Dar a conocer a los funcionarios públicos de las entidades fiscalizadas mediante un caso práctico, los estados y la información financiera que deben generar periódicamente, los momentos contables de los ingresos y egresos, el porqué de los clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes armonizados e interrelacionados así como la importancia de la planeación y programación, el cumplimiento de metas y evaluación de resultados obtenidos.	

Servidores públicos autorizados y/o comisionados a curso		
No.	Nombre	Cargo/Área de Adscripción
1	C. Omar Lima Martínez	Contralor
2	C. César Omar García Arriaga	Contador
3	Juan Francisco Rivera Juárez	Director de Obras
4	David Junior Tlatelpa Chino	Tesorero Municipal
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Autoriza	Elaboró	Para conocimiento
C. Arturo Cruz García Presidente Municipal	C. Tomás Lima Martínez Contralor Municipal	C. David Junior Tlatelpa Chino Tesorero Municipal

CONTRALORÍA MUNICIPAL
 CHINANTLA, PUEBLA
 2018 - 2021

H. Ayuntamiento de Chinantla
AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN A CURSOS DE CAPACITACIÓN

Contraloría Municipal

Fecha:	10/07/2019	Hora de salida	07:00 hrs	Hora de llegada	17:00 hrs
---------------	------------	-----------------------	-----------	------------------------	-----------

Instancia que imparte curso:	Auditoría Superior del Estado de Puebla
Sede:	Puebla
Duración:	6 horas
Denominación de la capacitación/taller:	Curso Taller Disposiciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera para la elaboración de la cuenta Pública
Objetivo de la capacitación/taller:	
Dar a conocer a los funcionarios públicos de las entidades fiscalizadas los elementos (disposiciones generales, fórmulas y formatos) para elaborar los estados financieros y demás información contable presupuestaria, programática; así como la información adicional de disciplina financiera que conforma la estructura de la cuenta pública estatal y la correspondiente a cada municipio.	

Servidores públicos autorizados y/o comisionados a curso		
No.	Nombre	Cargo/Área de Adscripción
1	C. Omar Lima Martínez	Contralor
2	C. César Omar García Arriaga	Contador
3	Juan Francisco Rivera Juárez	Director de Obras
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Autoriza	Elaboró	Para conocimiento
C. Arturo Cruz García Presidente Municipal	 C. Tomás Lima Martínez Contralor Municipal	C. David Junior Tlatelpa Chino Tesorero Municipal

CONTRALORÍA MUNICIPAL
CHINANTLA, PUEBLA
2018 - 2021



H. Ayuntamiento de Chinantla
AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN A CURSOS DE CAPACITACIÓN

Contraloría Municipal

Fecha:	09/09/2019	Hora de salida	07:00 hrs	Hora de llegada	17:00 hrs
---------------	------------	-----------------------	-----------	------------------------	-----------

Instancia que imparte curso:	Auditoría Superior del Estado de Puebla
Sede:	Izúcar de Matamoros
Duración:	6 horas
Denominación de la capacitación/taller:	Curso Taller Disposiciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera para la elaboración de la cuenta Pública
Objetivo de la capacitación/taller:	
Dar a conocer a los funcionarios públicos de las entidades fiscalizadas los elementos (disposiciones generales, fórmulas y formatos) para elaborar los estados financieros y demás información contable presupuestaria, programática; así como la información adicional de disciplina financiera que conforma la estructura de la cuenta pública estatal y la correspondiente a cada municipio.	

Servidores públicos autorizados y/o comisionados a curso		
No.	Nombre	Cargo/Área de Adscripción
1	C. Omar Lima Martínez	Contralor
2	C. César Omar García Arriaga	Contador
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Autoriza	Elaboró	Para conocimiento
C. Arturo Cruz García Presidente Municipal	 C. Tomás Lima Martínez Contralor Municipal	C. David Junior Tlatelpa Chino Tesorero Municipal

CONTRALORÍA MUNICIPAL
 CHINANTLA, PUEBLA
 2018 - 2021



Contraloría Municipal

Seguimiento al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

Introducción

Como parte de las atribuciones que tiene conferidas la Contraloría Municipal en el Artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal y en seguimiento a los requerimientos de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, respecto al seguimiento y evaluación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios 2019, se presenta el primer reporte correspondiente del 01 de enero al 30 de septiembre de 2019 de los avances al Plan Anual de Evaluación 2019, del Municipio de Chinantla de acuerdo a lo Planeado.

Objetivo General

Verificar el cumplimiento de los programas presupuestarios 2019, en congruencia con el ejercicio presupuestal de los recursos públicos.

Objetivos Específicos

1. Verificar que el Plan de Desarrollo Municipal cuente con mecanismos de Evaluación
2. *Dar seguimiento al Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo*
3. Verificar la congruencia de los programas presupuestarios con el Clasificador Funcional del Gasto, el Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo y el Sistema Contable Gubernamental.
4. Dar seguimiento presupuestal a los recursos públicos programados en los programas presupuestarios para el ejercicio correspondiente
5. Dar seguimiento al avance del cumplimiento de los indicadores de Fin, Propósito, Componentes y Actividades establecidos en los programas presupuestarios para el ejercicio correspondiente



Contraloría Municipal

Seguimiento al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

metas e indicadores del Plan Municipal de Desarrollo, vinculados con los Programas Presupuestarios ejecutados en el ejercicio correspondiente	Realizado									
---	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Resultados del seguimiento al cumplimiento de las líneas de evaluación programadas

1. Verificar que en el Plan Municipal de Desarrollo estén identificados mecanismos de Evaluación

Se cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo aprobado por cabildo mediante sesión de fecha 15 DE ENERO DE 2019, y en espera de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, una vez que se cuente con los productos de la Planeación del Desarrollo Estatal y Nacional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal, se observó que el Plan Municipal cuenta con la siguiente estructura:

TOTAL DE EJES 4	EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
OBJETIVO GENERAL	1	1	1	1
ESTRATEGIAS	5	4	4	5
LÍNEAS DE ACCIÓN	12	6	28	21
ESTRATEGIAS TRANSVERSALES	6			

Asimismo se observó que el plan de desarrollo cuenta con la descripción de la metodología de elaboración, y describe la constitución del Consejo Municipal de Planeación, esto de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal, asimismo refleja de manera clara las temáticas y líneas de acción por las cuales desarrollará las prioridades de desarrollo, contiene también mecanismos de evaluación, así como metas e indicadores



Contraloría Municipal

Seguimiento al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

2. Verificar que los programas presupuestarios cumplan lo establecido en la MML-MIR.

Se identificaron para el ejercicio 2019, el municipio diseñó 6 programas presupuestarios iniciales, aprobados mediante sesión de cabildo de fecha 14 de febrero 2019 con las características siguientes:

No.	Nombre	Elementos de la MML-MIR						
		No.				Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
		Fin	Propósito	Componentes	Actividades			
1	Salud/SCG 101 BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LA SOCIEDAD	1	1	1	C 1.2	3	0	0
2	Educación/ SCG- 502 EDUCACIÓN	1	1	1	C 1.1	3	0	0
3	Seguridad Pública/SCG- 601 SEGURIDAD PÚBLICA	1	1	1	C 1.4	3	0	0
4	TRANSFERENCIAS ANUALES/ 801 TRANSFERENCIAS ANUALES	1	1	2	C 1.1 C 2.1	4	0	0
5	OBRA PÚBLICA/SCG 901 AGUA POTABLE	1	1	1	C 1.4	3	0	0
6	GESTIÓN MUNICIPAL/SCG-1003 ATENCION CIUDADANA	1	1	3	C1.3 C2.5 C3.2	5	0	0

Se observó que los 6 programas presupuestarios iniciales cuentan con los elementos establecidos en la MML-MIR, se recomienda que se elaboren fichas técnicas de los indicadores de cada uno de los niveles del resumen narrativo a fin de identificar los medios de verificación y supuestos

3. Identificar la función y subfunción que atiende cada uno de los programas presupuestarios.

De acuerdo a los formatos establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla se observó que los 6 programas presupuestarios establecidos para el ejercicio 2019, cuentan con los elementos requeridos por el Clasificador Funcional del Gasto emitido por el CONAC:



Contraloría Municipal

Seguimiento al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

No.	programa presupuestario	Finalidad	Función	Subfunción
1	Salud/SCG 101 BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LA SOCIEDAD	2. Desarrollo social	2.3 Salud	2.3.1 Prestación de Servicios de la Salud a la Comunidad
2	Educación/ SCG- 502 EDUCACIÓN	2. Desarrollo social	2.5 Educación	2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes
3	Seguridad Pública/SCG- 601 SEGURIDAD PÚBLICA	1. Gobierno	1.7. Asuntos de orden público y de seguridad interior	1.7.1 Policía
4	TRANSFERENCIAS ANUALES/ 801 TRANSFERENCIAS ANUALES	2. Desarrollo social	2.7. Otros asuntos sociales	2.7.1 Otros Asuntos Sociales
5	OBRA PÚBLICA/SCG 901 AGUA POTABLE	2. Desarrollo social	2.2. Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.2 Desarrollo Comunitario
6	GESTIÓN MUNICIPAL/SCG-1003 ATENCION CIUDADANA	1. Gobierno	1.3. Coordinación de la política de gobierno	1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público

Del análisis realizado, se observó que la finalidad, función y subfunción guardan congruencia con lo determinado en el programa presupuestario, de acuerdo al Clasificación Funcional del Gasto emitido por CONAC.



Contraloría Municipal

Seguimiento al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

4. Identificar los ejes, objetivos y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo que atienden los programas presupuestarios

De acuerdo a los formatos establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla se observó que los 6 programas presupuestarios establecidos para el ejercicio 2019, cuentan con la congruencia a los elementos de planeación tanto del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2019 como del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, quedando de la manera siguiente:

No.	Programa Presupuestario	Eje del Plan Estatal de Desarrollo	Eje del Plan Municipal de Desarrollo	Objetivo o Línea estratégica del PMD
1	Salud/SCG 101 BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL DE LA SOCIEDAD	Eje 1. Igualdad de Oportunidades	Bienestar Social	Servicios de Salud cercanos a la gente
2	Educación/ SCG- 502 EDUCACIÓN	Eje 1. Igualdad de Oportunidades	Bienestar Social	Educación al alcance de todos
3	Seguridad Pública/SCG- 601 SEGURIDAD PÚBLICA	Eje 4. Tranquilidad para tu familia	Familias Seguras	Seguridad y Protección Civil para las familias
4	TRANSFERENCIAS ANUALES/ 801 TRANSFERENCIAS ANUALES	Eje 1. Igualdad de Oportunidades	Bienestar Social	Inclusión Social
5	OBRA PÚBLICA/SCG 901 AGUA POTABLE	Eje 3. Sustentabilidad y medio ambiente	Inversión Social e Infraestructura	Más y Mejores Obras Públicas
6	GESTIÓN MUNICIPAL/SCG-1003 ATENCION CIUDADANA	Eje 5. Buen Gobierno	Buen Gobierno	Gobierno Honesto, transparente y de puertas abiertas

Se observa que los 6 programas presupuestarios guardan congruencia y están alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2019 y al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, ya que consideraron en la programación la planeación estratégica estatal y municipal, sin embargo, se recomienda realizar las modificaciones correspondientes a los Programas Presupuestarios 2019, a fin de que estos guarden congruencia con el producto de la planeación del desarrollo a nivel estatal, de acuerdo a los ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.



Contraloría Municipal

Seguimiento al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

Eje 1. Seguridad y gobernanza para vivir en paz

Eje 2 Innovación, Competitividad y Empleo.

Eje 3 Bienestar Social, Equidad e Inclusión.

Eje 4 Infraestructura, Movilidad, y Desarrollo Sostenible y Sustentable.

Eje 5 Gobierno de Calidad y Abierto al Servicio de Todos.

Contraloría Municipal

Seguimiento al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

5. Identificar en el Sistema Contable Gubernamental el presupuesto de los programas presupuestarios

De acuerdo al ciclo presupuestario la programación debe reflejarse en la presupuestación y en el ejercicio de los recursos por lo que se identificaron que los programas presupuestarios 2019 se encuentran en los registros del Sistema Contable Gubernamental, a nivel presupuestal como programático, de acuerdo a lo siguiente:

No.	Programa Presupuestario	Clasificación Funcional	Clasificación Programática	Monto Programado	Programa Sistema Contable Gubernamental	Clasificación Funcional	Clasificación Programática	Monto Programado
1	Salud/SCG 101 BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL DE LA SOCIEDAD	Desarrollo Social	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 55,000.00	101 bienestar físico y mental de la sociedad	Desarrollo Social	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 55,000.00
2	Educación/ SCG- 502 EDUCACIÓN	Desarrollo Social	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 40,000.00	502 educación para todos	Desarrollo Social	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 40,000.00
3	Seguridad Pública/SCG- 601 SEGURIDAD PÚBLICA	Gobierno	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 1,729,530.00	601 Seguridad Pública	Gobierno	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 1,729,530.00
4	TRANSFERENCIAS ANUALES/ 801 TRANSFERENCIAS ANUALES	Desarrollo Social	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 590,000.00	801 Transferencias anuales	Desarrollo Social	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 590,000.00
5	OBRA PÚBLICA/SCG 901 AGUA POTABLE	Desarrollo Social	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 3,936,465.00	901 Agua Potable	Desarrollo Social	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 3,936,465.00
6	GESTIÓN MUNICIPAL/SCG-1003 ATENCIÓN CIUDADANA	Gobierno	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 7,725,526.00	1003 Gestión Municipal	Gobierno	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 7,725,526.00
					702 Aplicación correcta del gasto	Gobierno	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	
				\$ 14,076,521.00	\$ 8,658,004.82		Total	\$ 14,076,521.00

Contraloría Municipal

Seguimiento al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

Se observa que existe el registro de 1 programa en el sistema contable Gubernamental no considerado en la programación inicial, por lo que se solicita se solviente la observación a fin de dar congruencia.

6. Identificar en qué Nivel del resumen narrativo de la MIR que integra los programas presupuestarios se atiende a la perspectiva de género

Con motivo de las políticas adoptadas por la Nación Mexicana derivadas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible el H. Ayuntamiento de Chinantla, Puebladeberá sumarse a estas políticas internacionales centradas en la igualdad de género, las cuales posicionan como marco fundamental para el desarrollo sostenible -una base normativa- con todos los objetivos y metas de género transformados en aquellos de desarrollo sostenible, teniendo como objetivo el número 5, enfocado a *Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31, fracción III, inciso c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, contempla como parte del objeto de la fiscalización superior, entre otros, el de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que *se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres*. Por lo que de esta forma en los programas presupuestarios iniciales 2019 se observó que se diseñaron atendiendo a la perspectiva de género, de acuerdo a lo siguiente.



Contraloría Municipal
Seguimiento al Plan Anual de Evaluación
a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
 21 de Octubre de 2019

Nombre del Programa Presupuestario: Salud/SCG 101 BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LA SOCIEDAD			Porcentaje de Cumplimiento
Nivel del objetivo en el que se considera la igualdad		Indicador en el que se considera la igualdad	
Fin	Contribuir al desarrollo social del municipio que permita la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres mediante acciones en materia de salud	Indicador de Fin	Variación porcentual de población que cuenta con servicios de salud
Propósito	El municipio de Chinantla cuenta con acciones en materia de salud logradas que permiten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	Indicador de Propósito	Porcentaje de acciones de salud otorgadas
			n/d
			n/d

Nombre del Programa Presupuestario: Educación/ SCG- 502 EDUCACIÓN			Porcentaje de Cumplimiento
Nivel del objetivo en el que se considera la igualdad		Indicador en el que se considera la igualdad	
Fin	Contribuir al desarrollo social del municipio que permita la igualdad de género mediante acciones en materia de infraestructura educativa	Indicador de Fin	Porcentaje de infraestructura educativa apoyada en el municipio
Propósito	La población del municipio de Chinantla cuenta con infraestructura básica en educación que permite promover la igualdad de género	Indicador de Propósito	Porcentaje de población beneficiada con acciones en materia de infraestructura educativa
			n/d
			n/d

Contraloría Municipal
Seguimiento al Plan Anual de Evaluación
a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

Nombre del Programa Presupuestario: Salud/SCG 101 BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LA SOCIEDAD				
Nivel del objetivo en el que se considera la igualdad		Indicador en el que se considera la igualdad		Porcentaje de Cumplimiento
Fin	Contribuir al desarrollo social del municipio que permita la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres mediante acciones en materia de salud	Indicador de Fin	Variación porcentual de población que cuenta con servicios de salud	n/d
Propósito	El municipio de Chinantla cuenta con acciones en materia de salud logradas que permiten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	Indicador de Propósito	Porcentaje de acciones de salud otorgadas	n/d

Nombre del Programa Presupuestario: Educación/ SCG- 502 EDUCACIÓN				
Nivel del objetivo en el que se considera la igualdad		Indicador en el que se considera la igualdad		Porcentaje de Cumplimiento
Fin	Contribuir al desarrollo social del municipio que permita la igualdad de género mediante acciones en materia de infraestructura educativa	Indicador de Fin	Porcentaje de infraestructura educativa apoyada en el municipio	n/d
Propósito	La población del municipio de Chinantla cuenta con infraestructura básica en educación que permite promover la igualdad de género	Indicador de Propósito	Porcentaje de población beneficiada con acciones en materia de infraestructura educativa	n/d

Contraloría Municipal
Seguimiento al Plan Anual de Evaluación
a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

Nombre del Programa Presupuestario: TRANSFERENCIAS ANUALES/ 801 TRANSFERENCIAS ANUALES			Indicador en el que se considera la igualdad	Porcentaje de Cumplimiento
Nivel del objetivo en el que se considera la igualdad		Indicador de Fin	Indicador en el que se considera la igualdad	Porcentaje de Cumplimiento
fin	Contribuir a disminuir la brecha social de la población vulnerable mediante acciones de asistencia y protección social con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	Indicador de Fin		
Propósito	Las personas de las juntas auxiliares e insectorías del municipio de Chinantla mejoran su calidad de vida por medio de acciones de coordinación igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	Indicador de Propósito	Porcentaje de acciones de fortalecimiento municipal otorgadas	
Nombre del Programa Presupuestario: OBRA PÚBLICA/SCG 901 AGUA POTABLE			Indicador en el que se considera la igualdad	Porcentaje de Cumplimiento
Nivel del objetivo en el que se considera la igualdad		Indicador de Fin	Indicador en el que se considera la igualdad	Porcentaje de Cumplimiento
Fin	Contribuir al desarrollo social que permita la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres mediante la mejora de la Infraestructura básica del municipio	Indicador de Fin		
Propósito	El municipio de Chinantla realiza acciones efectivas en materia de infraestructura básica municipal que promueven la igualdad entre hombres y mujeres	Indicador de Propósito	Porcentaje de acciones a favor de la población en materia de desarrollo social con igualdad de género	n/d

Contraloría Municipal

Seguimiento al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

7. Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto establecido en los programas presupuestarios

Para efectos de esta línea de evaluación se realizó una verificación del periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019 de acuerdo a lo reflejado en los registros contables, presupuestarios en congruencia con lo determinado como monto inicial de los programas presupuestarios, a efecto de que este municipio lleve un seguimiento programático-presupuestal contable, de acuerdo a lo siguiente:

No.	Programa Presupuestario	Clasificación Funcional	Clasificación Programática	Monto Programado	Monto Ejercido (Devengado)	Programa Sistema Contable Gubernamental	Clasificación Funcional	Clasificación Programática	Monto Programado	Monto Ejercido (Devengado)
1	Salud/SCG 101 BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LA SOCIEDAD	Desarrollo Social	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 55,000.00	\$ 29,380.00	101 bienestar físico y mental de la sociedad	Desarrollo Social	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 55,000.00	\$ 29,380.00
2	Educación/ SCG- 502 EDUCACIÓN	Desarrollo Social	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 40,000.00	\$ 17,580.75	502 educación para todos	Desarrollo Social	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 40,000.00	\$ 17,580.75
3	Seguridad Pública/SCG- 601 SEGURIDAD PÚBLICA	Gobierno	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 1,729,530.00	\$ 1,316,929.28	601 Seguridad Pública	Gobierno	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 1,729,530.00	\$ 1,316,929.28
4	TRANSFERENCIAS ANUALES/ 801 TRANSFERENCIAS ANUALES	Desarrollo Social	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 590,000.00	\$ 277,549.80	801 Transferencias anuales	Desarrollo Social	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 590,000.00	\$ 277,549.80
5	OBRA PÚBLICA/SCG 901 AGUA POTABLE	Desarrollo Social	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 3,936,465.00	\$ -	901 Agua Potable	Desarrollo Social	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 3,936,465.00	\$ -
6	GESTIÓN MUNICIPAL/SCG-1003 ATENCIÓN CIUDADANA	Gobierno	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 7,725,526.00	\$ 7,016,564.99	1003 Gestión Municipal	Gobierno	Desempeño de las funciones E: Prestación de Servicios Públicos	\$ 7,725,526.00	\$ 7,016,564.99
				\$ 14,076,521.00	\$ 8,659,004.82				\$ 14,076,521.00	\$ 8,659,004.82
							Total			
									\$ 14,076,521.00	\$ 9,648,018.74

Contraloría Municipal

Seguimiento al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

Al periodo que se reporta, se observa que se lleva ejercido el 69% del presupuesto, asimismo durante el ejercicio de los recursos se tiene un programa no presupuestado en programas presupuestarios iniciales 2019, por lo cual se recomienda hacer los ajustes necesarios a fin de hacerlos susceptibles a evaluación, la cual sea coincidente con el ejercicio de recursos.

8. Dar seguimiento al avance de los indicadores de Fin y Propósito establecidos en los programas presupuestarios

De acuerdo al cronograma del Plan Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios 2019, esta línea de evaluación no es susceptible de seguimiento en este periodo

9. Dar seguimiento al avance de los indicadores de Componente establecidos en los programas presupuestarios

Respecto al seguimiento de los indicadores de componente se observó lo siguiente:

Programa Presupuestario	Salud/SCG 101 BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LA SOCIEDAD									
	No.	Descripción de Componente	Indicador	Dimensión	Seguimiento		Avance del Periodo	Evidencia (Medio de Verificación)	Hallazgo	Justificación
Programado					Realizado					
	1	Servicios de salud operando	Porcentaje de población beneficiada con acciones en materia de salud	Eficacia	81.04%	63.01%	77.75%	Reporte de Reg. De Salud y reporte Contable	Se encuentra en proceso de cumplimiento toda vez que el corte que se presenta es al mes de septiembre	Se cuenta con un avance del 77.75%, respecto a la meta programada en concepto de Servicios de salud operando

Contraloría Municipal

Seguimiento al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

Programa Presupuestario		Educación/SCG- 502 EDUCACIÓN							
No.	Descripción de Componente	Indicador	Dimensión	Seguimiento		Avance del Periodo	Evidencia (Medio de Verificación)	Hallazgo	Justificación
				Programado	Realizado				
1	Acciones en materia educativa brindadas	Porcentaje de acciones en materia educativa brindadas	Eficacia	11%	11%	100%	Reporte de Reg. de Educación, reporte contable	Para el periodo que se reporta se informa que se ha cumplido la eta programada	Se ha cumplido la meta programada de acciones en materia educativa brindadas

Programa Presupuestario		Seguridad Pública/SCG- 601 SEGURIDAD PÚBLICA							
No.	Descripción de Componente	Indicador	Dimensión	Seguimiento		Avance del Periodo	Evidencia (Medio de Verificación)	Hallazgo	Justificación
				Programado	Realizado				
1	Acciones de seguridad pública y protección civil implementadas	Porcentaje de acciones de mejoras y equipamiento de seguridad pública y protección civil	Eficacia	100%	75%	75%	Reporte de Reg. de Gobernación	Se encuentra en proceso de cumplimiento toda vez que el corte que se presenta es al mes de septiembre	Se cuenta con un avance del 75%, respecto a la meta programada en Acciones de seguridad pública y protección civil implementadas

Programa Presupuestario		TRANSFERENCIAS ANUALES/ 801 TRANSFERENCIAS ANUALES							
No.	Descripción de Componente	Indicador	Dimensión	Seguimiento		Avance del Periodo	Evidencia (Medio de Verificación)	Hallazgo	Justificación
				Programado	Realizado				



Contraloría Municipal

Seguimiento al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

Programa Presupuestario		TRANSFERENCIAS ANUALES/801 TRANSFERENCIAS ANUALES							
No.	Descripción de Componente	Indicador	Dimensión	Seguimiento		Avance del Periodo	Evidencia (Medio de Verificación)	Hallazgo	Justificación
				Programado	Realizado				
1	Priorización de acciones de apoyo al Sistema DIF	Porcentaje de Priorización de acciones de apoyo al Sistema DIF	Eficacia	50%	50%	100%	Reporte de DIF, reportes contables	Para el periodo que se reporta se informa que se ha cumplido la eta programada	Se ha cumplido la meta programada en priorización de acciones de apoyo al sistema DIF
2	Priorización de acciones a juntas auxiliares	Porcentaje de Priorización de acciones a juntas auxiliares	Eficacia	50%	50%	100%	Reporte de Reg. de gobernación, Reporte Contable	Para el periodo que se reporta se informa que se ha cumplido la eta programada	Se ha cumplido la meta programada en priorización de acciones a juntas auxiliares

Programa Presupuestario		OBRA PÚBLICA/SCG 901 AGUA POTABLE							
No.	Descripción de Componente	Indicador	Dimensión	Seguimiento		Avance del Periodo	Evidencia (Medio de Verificación)	Hallazgo	Justificación
				Programado	Realizado				
1	Acciones de inversión social en infraestructura básica realizadas	Porcentaje de Acciones de inversión social en infraestructura básica realizadas	Eficacia	44%	33%	75%	Reporte de Reg. de obras, reporte contable	Se encuentra en proceso de cumplimiento toda vez que el corte que se presenta es al mes de septiembre	Se cuenta con un avance del 75%, respecto a la meta programada en Acciones de inversión social en infraestructura básica realizadas

Contraloría Municipal

Seguimiento al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

No.	Descripción de Componente	Indicador	Dimensión	Seguimiento		Avance del Periodo	Evidencia (Medio de Verificación)	Hallazgo	Justificación
				Programado	Realizado				
1	Recaudación Incrementada	Porcentaje de recursos en la obtención de recursos fiscales	Economía	8.28%	0.38%	5%	Reportes Contables	Se encuentra en proceso de cumplimiento toda vez que el corte que se presenta es al mes de septiembre	Se cuenta con un avance del 82%, respecto a la meta programada en Recaudación Incrementadas
2	Regulación administrativa actualizada	Porcentaje de actualizaciones al marco normativo municipal realizadas	Eficacia	100%	83%	83%	Reporte de Presidencia, reporte de Contraloría, Reporte de Sindico Municipal	Se encuentra en proceso de cumplimiento toda vez que el corte que se presenta es al mes de septiembre	Se cuenta con un avance del 83%, respecto a la meta programada en Regulación administrativa actualizada
3	Profesionalización de servidores públicos con enfoque de género	Porcentaje de capacitación a los servidores públicos para la mejora administrativa otorgado	Eficacia	100%	71.43%	71%	Reporte de Reg. de Gobernación, Reporte de Contraloría, Reporte de Secretaría General	Se encuentra en proceso de cumplimiento toda vez que el corte que se presenta es al mes de septiembre	Se cuenta con un avance del 71%, respecto a la meta programada en Regulación administrativa actualizada

Derivado del seguimiento realizado al primer trimestre del ejercicio 2019, se recomienda que este municipio atienda a su programación a efecto de cumplir con lo programado o en su caso reoriente sus componentes a efecto de que guarde congruencia con el ejercicio de los recursos

10. Dar seguimiento al avance de las actividades establecidas en los programas presupuestarios

Contraloría Municipal

**Seguimiento al Plan Anual de Evaluación
a los Programas Presupuestarios 2019**

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

Respecto al seguimiento de las actividades se observó lo siguiente:

Programa Presupuestario		Salud/SCG 101 BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LA SOCIEDAD				Justificación
Componente 1		Porcentaje de población beneficiada con acciones en materia de salud				
No.	Actividades	Seguimiento		Avance del Periodo	Evidencia (Medio de Verificación)	Hallazgo
		Programado	Realizado			
1	Ejecutar 1 programa de apoyos para mantenimiento y operación de los centros de salud	1	1	100%	Reporte PASH, Reportes contables, reporte de Reg. de Salud	Se ha cumplido con la meta del indicador
2	Ejecutar 1 programa de acciones en materia de salud	1	1	100%	Reporte PASH, Reportes contables, reporte de Reg. de Salud	Se ha cumplido con la meta del indicador

Programa Presupuestario		Educación/ SCG- 502 EDUCACIÓN				Justificación
Componente 1		Porcentaje de acciones en materia educativa brindadas				
No.	Actividades	Seguimiento		Avance del Periodo	Evidencia (Medio de Verificación)	Hallazgo
		Programado	Realizado			
1	Ejecutar 1 programa de acciones a servicios educativos	1	1	100%	Reporte contable y Reporte de Reg. de Educación	Se ha cumplido con la meta del indicador

Programa Presupuestario		Seguridad Pública/SCG- 601 SEGURIDAD PÚBLICA				Justificación
Componente 1		Porcentaje de acciones de mejoras y equipamiento de seguridad pública y protección civil				
No.	Actividades	Seguimiento		Avance del Periodo	Evidencia (Medio de Verificación)	Hallazgo
		Programado	Realizado			

Contraloría Municipal

Seguimiento al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

No.	Actividades	Programado	Realizado	Avance del Periodo	Evidencia (Medio de Verificación)	Hallazgo	Justificación
1	Ejecutar 1 programa de revisión de equipamiento de los elementos de seguridad pública	1	1	100%	Reporte de Reg. de Gobernación, reportes contables	Se ha cumplido con la meta del indicador	Derivado de acciones de revisión de equipamiento de los elementos de seguridad pública
2	Ejecutar 1 programa de revisión de vehículos para seguridad pública	1	1	100%	Reporte de Reg. de Gobernación, reportes contables	Se ha cumplido con la meta del indicador	Derivado de acciones de a revisión de vehículos para seguridad pública
3	Realizar 12 pagos de nómina a los elementos de seguridad pública	12	9	75%	Reporte de Reg. de Gobernación, reportes contables	Se encuentra en proceso de cumplimiento toda vez que el corte que se presenta es al mes de septiembre	Se cuenta con un avance del 75%, respecto a la meta programada en pagos a nóminas a los elementos de seguridad pública
4	Ejecutar 1 programa de acciones de protección civil	1	1	100%	Reporte de Reg. de Gobernación, reportes contables	Se ha cumplido con la meta del indicador	Derivado de acciones de a revisión de acciones de protección civil

TRANSFERENCIAS ANUALES/ 801 TRANSFERENCIAS ANUALES							
Porcentaje de priorización de acciones al Sistema DIF							
No.	Programa Presupuestario	Seguimiento		Avance del Periodo	Evidencia (Medio de Verificación)	Hallazgo	Justificación
		Programado	Realizado				
1	Gestionar 1 programa de acciones de fortalecimiento al DIF Municipal	1	1	100%	Reporte de DIF, reportes contables	Se ha cumplido con la meta del indicador	Derivado de acciones de a revisión de acciones de fortalecimiento al DIF Municipal se ha cumplido la meta
Componente 2							
2	Ejecutar 1 programa de acciones de fortalecimiento a juntas auxiliares	1	1	100%	Reporte de Reg. de Gobernación y reportes contables	Se ha cumplido con la meta del indicador	Derivado de acciones de a revisión de acciones de fortalecimiento a juntas auxiliares se ha cumplido la meta
Programa Presupuestario OBRA PÚBLICA/SCG 901 AGUA POTABLE							

Contraloría Municipal

Seguimiento al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

No.	Actividades	Porcentaje de acciones de inversión social en infraestructura básica realizadas			Evidencia (Medio de Verificación)	Hallazgo	Justificación
		Programado	Realizado	Avance del Periodo			
1	Llevar a cabo 1 programa de acciones de mantenimiento y/o rehabilitación de alumbrado y electrificación) que puede incluir varias acciones	1	1	100%	Reporte de Regidor de Obras/Cédulas de obra/Reporte PASH	Se ha cumplido con la meta del indicador derivado de las acciones de mantenimiento y/o rehabilitación de alumbrado y electrificación)	Se ha cumplido con la meta del indicador derivado de las acciones de mantenimiento y/o rehabilitación de alumbrado y electrificación)
2	Llevar a cabo 1 programa de acciones de mejora a caminos y vialidades	1	1	100%	Reporte de Regidor de Obras/Cédulas de obra/Reporte PASH	Se ha cumplido con la meta del indicador derivado de las acciones de mejora a caminos y vialidades	Se ha cumplido con la meta del indicador derivado de las acciones de mejora a caminos y vialidades
3	Llevar a cabo 1 programa de acciones de mejora, ampliación o mantenimiento a la red de agua potable	1	1	100%	Reporte de Regidor de Obras/Cédulas de obra/Reporte PASH	Se ha cumplido con la meta del indicador derivado de las acciones de mejora, ampliación o mantenimiento a la red de agua potable	Se ha cumplido con la meta del indicador derivado de las acciones de mejora, ampliación o mantenimiento a la red de agua potable
4	Llevar a cabo un programa de acciones de mejora, ampliación o mantenimiento a la red de drenaje y alcantarillado	1		100%	Reporte de Regidor de Obras/Cédulas de obra/Reporte PASH	Se ha cumplido con la meta del indicador derivado de las acciones de mejora, ampliación o mantenimiento a la red de drenaje y alcantarillado	Se ha cumplido con la meta del indicador derivado de las acciones de mejora, ampliación o mantenimiento a la red de drenaje y alcantarillado

Contraloría Municipal

Seguimiento al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

Programa Presupuestario		GESTIÓN MUNICIPAL/SCG-1003 ATENCION CIUDADANA				Evidencia (Medio de Verificación)	Hallazgo	Justificación
Componente 1		Porcentaje de recursos en la obtención de recursos fiscales		Avance del Periodo				
No.	Actividades	Programado	Seguimiento Realizado		Realizado	Realizado		
1	Ejecutar Programa de Fomento Recaudatorio	1	1	1	100%	Reporte de Tesorería/Reporte Contable	Se ha cumplido con la meta del indicador derivado de las acciones de Programa de Fomento Recaudatorio	Se ha cumplido con la meta del indicador derivado de las acciones de Programa de Fomento Recaudatorio
2	Ejecutar programa de apoyos económicos a la ciudadanía como descuento a contribuciones	1	1	1	100%	Reporte de Tesorería/Reporte Contable	Se ha cumplido con la meta del indicador derivado de las acciones de programa de apoyos económicos a la ciudadanía como descuento a contribuciones	Se ha cumplido con la meta del indicador derivado de las acciones de programa de apoyos económicos a la ciudadanía como descuento a contribuciones
3	Ejecutar 12 registros contables de la recaudación municipal	12	9	9	75%	Reporte de Tesorería/Reporte Contable	Se encuentra en Proceso de cumplimiento toda vez que el reporte es al mes de septiembre	Se encuentra en Proceso de cumplimiento toda vez que el reporte es al mes de septiembre
Componente 2								
Porcentaje de actualizaciones al marco normativo municipal realizadas								
1	Publicar 1 ley de ingresos	1	1	1	100%	Reporte de Contraloría/Reporte de Contralor Municipal/Reporte de Presidencia	Se ha cumplido con la meta del indicador derivado de las acciones de Publicar 1 ley de ingresos	Se ha cumplido con la meta del indicador derivado de las acciones de Publicar 1 ley de ingresos
2	Elaborar 1 Manual Contabilidad Gubernamental	1	1	1	100%	Reporte de Contraloría/Reporte de Contralor Municipal/Reporte de Presidencia	Se ha cumplido con la meta del indicador derivado de las acciones de Elaborar 1 Manual Contabilidad Gubernamental	Se ha cumplido con la meta del indicador derivado de las acciones de Elaborar 1 Manual Contabilidad Gubernamental
3	Elaborar 1 manual de organización	1	1	1	100%	Reporte de Contraloría/Reporte de Contralor Municipal/Reporte de Presidencia	Se ha cumplido con la meta del indicador derivado de las acciones de Elaborar 1 manual de organización	Se ha cumplido con la meta del indicador derivado de las acciones de Elaborar 1 Manual de organización
4	Elaborar 1 Manual de Procedimientos	2	1	1	50%	Reporte de Contraloría/Reporte de Contralor Municipal/Reporte de Presidencia	Se encuentra en proceso de cumplimiento toda vez que el corte que se presenta es al mes de septiembre	Se cuenta con un avance del 50%, respecto a la meta programada Elaborar 1 Manual de Procedimientos

Contraloría Municipal

Seguimiento al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

5	Elaborar 1 Reglamento Interior de Cabildo	1	100%	Reporte de Contraloría/Reporte de Contralor Municipal/Reporte de Presidencia	Se ha cumplido con la meta del indicador derivado de las acciones de Elaborar 1 Reglamento Interior de Cabildo	Se ha cumplido con la meta del indicador derivado de las acciones de Elaborar 1 Reglamento Interior de Cabildo
Componente 3						
Porcentaje de capacitación a los servidores públicos para la mejora administrativa otorgado						
1	Ejecutar 1 programa anual de capacitación	1	100%	Reporte de Contraloría/Reporte de Secretaría General	Se ha cumplido con la meta del indicador derivado de las acciones de Ejecutar 1 programa anual de capacitación	Se ha cumplido con la meta del indicador derivado de las acciones de Ejecutar 1 programa anual de capacitación
2	Llevar a cabo 3 seguimientos de la Profesionalización de los servidores públicos	3	67%	Reporte de Contraloría/Reporte de Secretaría General	Se encuentra en proceso de cumplimiento toda vez que el corte que se presenta es al mes de septiembre	Se cuenta con un avance del 67%, respecto a la meta programada en Llevar a cabo 3 seguimientos de la Profesionalización de los servidores públicos

Derivado del seguimiento realizado al primer semestre del ejercicio 2019, se recomienda que este municipio atienda a su programación a efecto de cumplir con lo programado o en su caso reorientar sus actividades a efecto de que guarde congruencia con el ejercicio de los recursos



Contraloría Municipal

Seguimiento al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

11. Verificar el cumplimiento final de los indicadores contenidos en los programas presupuestarios

De acuerdo al cronograma del Plan Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios 2019, esta línea de evaluación no es susceptible de seguimiento en este periodo

12. Verificar el ejercicio final del presupuesto asignado en los programas presupuestario en congruencia con el Sistema Contable

De acuerdo al cronograma del Plan Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios 2019, esta línea de evaluación no es susceptible de seguimiento en este periodo

13. Verificar que en el cumplimiento final de los programas presupuestarios se atendió la perspectiva de género

De acuerdo al cronograma del Plan Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios 2019, esta línea de evaluación no es susceptible de seguimiento en este periodo

14. Dar seguimiento de manera anual al cumplimiento de metas e indicadores del Plan Municipal de Desarrollo, vinculados con los Programas Presupuestarios ejecutados en el ejercicio correspondiente

RESULTADO

Con motivo del seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios 2019, se tiene que se refleja un desempeño medianamente razonable por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019.



Contraloría Municipal

Seguimiento al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios 2019

Primer reporte: 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
21 de Octubre de 2019

RECOMENDACIONES

Se recomienda que en caso de existir modificaciones a los elementos de los programas presupuestarios con motivo del ejercicio de recursos, estos deberán atender en su rediseños a la Metodología de Marco Lógico y Matriz de Indicadores de Resultado MML-MIR

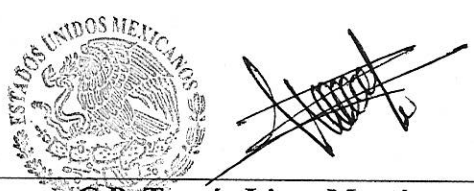
Se recomienda establecer la vinculación con el Plan Estatal vigente.

Se recomienda continuar con el seguimiento presupuestal contable con el cumplimiento de las metas, actividades e indicadores de los programas presupuestarios

Se recomienda identificar en qué niveles del resumen narrativo se encuentran criterios que atiendan a la perspectiva de género a efecto de conocer el grado de cumplimiento de sus indicadores o metas

Se recomienda identificar el ejercicio de los recursos a través de los programas presupuestarios y su identificación con el sistema contable

Se recomienda hacer las modificaciones oportunas a fin de que puedan ser susceptibles de evaluación y cumplan con los objetivos descritos en el Plan Anual de Evaluación.

Elaboró	Para su conocimiento
 C.P. Tomás Lima Martínez Contralor Municipal	C. Arturo Cruz García Presidente Municipal

CONTRALORIA MUNICIPAL
CHINANTLA
2018 - 2021

**SEGUIMIENTO A PROGRAMA
 PRESUPUESTARIO 2019
 DE 01 DE ENERO A 30 DE SEPTIEMBRE**

Nombre del Programa: Salud/SCG 101 BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LA SOCIEDAD
 Unidad(es) Responsable(s): PRESIDENTE MUNICIPAL/DIRECCION DE OBRAS
 Costo Total del Programa: \$29,380.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
CLASIFICACIÓN	CONCEPTO
Finalidad	2. Desarrollo social
Función	2.3. Salud
Subfunción	2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad
Sub/Subfunción	2.3.1.1 Salud Comunitaria

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	
Eje 1. Igualdad de oportunidades	
DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)	
Bienestar Social	
NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LINEA ESTRATEGICA)	
Servicios de Salud cercanos a la gente	

FIN

RESUMEN NARRATIVO	Contribuir al desarrollo social del municipio que permita la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres mediante acciones en materia de salud
-------------------	--

Indicador					
NOMBRE	Variación porcentual de población que cuenta con servicios de salud				
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	MÉTODO DE CALCULO	(Porcentaje de población que cuentan con servicios de salud en 2019/ Porcentaje de población que cuenta con servicios de salud 2010 (último registro oficial))X100-1
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente
LINEA BASE			META DEL INDICADOR		
VALOR			VALOR		
71.50			80		
AÑO			AÑO		
2010			2010		

PROGRAMADO																			
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Porcentaje de población que cuentan con servicios de salud en 2019	Porcentaje	PROGRAMADO VARIABLE 1														80.00	80	111.89%
VARIABLE 2	Porcentaje de población que cuenta con servicios de salud (último registro oficial))X100-1	Porcentaje	PROGRAMADO VARIABLE 2														71.50	72	

REALIZADO																			
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Porcentaje de población que cuentan con servicios de salud en 2019	Porcentaje	REALIZADO VARIABLE 1																#¡VALOR!
VARIABLE 2	Porcentaje de población que cuenta con servicios de salud (último registro oficial))X100-1	Porcentaje	REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL _____

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado? Para el periodo que se reporta éste nivel no tiene metas programadas, todavez que al ser un Indicador estratégico por metodología, éste se evalua al final del ejercicio.